

BANCO DE ESPAÑA

2422

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,196	139,474
1 ECU	163,903	164,231
1 marco alemán	84,746	84,916
1 franco francés	25,071	25,121
1 libra esterlina	225,915	226,367
100 liras italianas	8,589	8,607
100 francos belgas y luxemburgueses	410,758	411,580
1 florín holandés	75,448	75,600
1 corona danesa	22,213	22,257
1 libra irlandesa	222,615	223,061
100 escudos portugueses	84,310	84,478
100 dracmas griegas	53,596	53,704
1 dólar canadiense	103,761	103,969
1 franco suizo	97,647	97,843
100 yenes japoneses	113,880	114,108
1 corona sueca	19,055	19,093
1 corona noruega	21,585	21,629
1 marco finlandés	28,437	28,493
1 chelín austriaco	12,042	12,066
1 dólar australiano	106,248	106,460
1 dólar neozelandés	95,864	96,056

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

2423

DECRETO 284/1996, de 19 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Casa del Duque de Benavente (biblioteca pública), en Valladolid.

Importante palacio, residencia de la familia real, situado en la plaza de La Trinidad. Desde su construcción en 1515 sufrió numerosas transformaciones y cambios de uso; en la actualidad, tras un proceso de reconstrucción y rehabilitación operado en el edificio en ruina, se recupera su tipología original y se destina a biblioteca pública.

La Casa del Duque de Benavente fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto de fecha 3 de junio de 1931 (Gaceta de fecha 4 de junio de 1931).

En la actualidad, procede adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, delimitando un entorno de protección como el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del monumento.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 21 de marzo de 1996, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la Casa del Duque de Benavente (biblioteca pública), en Valladolid.

Con fecha 23 de mayo de 1996, la Universidad de Valladolid informa favorablemente esta declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto la delimitación del entorno de protección del citado monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 19 de diciembre de 1996.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural Casa del Duque de Benavente (biblioteca pública), en Valladolid.

Artículo 2.

El entorno de protección queda definido por una línea continua que recoge las parcelas del Palacio de Los Benavente, del Convento de San Quirce y de la iglesia de San Nicolás, incluyendo la plaza de la Trinidad, cerrándose esta línea respectivamente por los ejes de las calles San Quirce, Isidro Polo y Puente Mayor.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Fuensaldaña (Valladolid), 19 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

2424

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, de la Universidad de La Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el primer curso del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el primer curso del plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de julio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto la publicación del primer curso del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, que queda estructurado como figura en el anexo.

La Coruña, 20 de diciembre de 1997.—El Rector, José Luis Meilán Gil.